

El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

Resumen de la Iniciativa

Título

ESTADO PLURINACIONAL Y PRINCIPIOS RECTORES

Ingresada por

 Domingo Vidal L.
Personal

Pueblo

Colla

Patrocinio

Comunidad Colla Ayllu Illari Tika, PJ 310103, Comuna Caldera

Tema y Comisión

Principios
2 - Sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía

Construcción de la norma

Comunidad Colla Ayllu Illari Tika junto a comunidad Colla Inti Wayñu realizamos encuentros autoconvocados y convocados por la Constituyente Sra Isabel Godoy para que juntos como pueblo pudiéramos levantar las voces desde nuestros territorios y crear Normas para este proceso histórico que vivimos los pueblos. En estos talleres recibimos apoyo jurídico necesario para un proceso como este.

Objetivo de la norma

El objetivo de esta Norma es lograr que al igual que otros países hermanos han reconocido que en territorio nacional, coexisten y habitan otras naciones que son originarias y preexistentes al Estado. Que no sólo existe la Nación Chilena sino diez naciones que han sido reconocidas legalmente pero no en la Constitución. Que el Estado va a seguir pero esta vez en convivencia con las otras naciones y la relación será horizontal y en pleno respeto.

Que los principios de plurinacionalidad e interculturalidad se consagren en la nueva constitución como una forma de establecer nuevas relaciones de entendimiento entre pueblos y una distribución más equitativa del poder en todos los ámbitos

Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

Chile es un estado plurinacional, social, democrático y solidario de derechos, intercultural, plurilingüe, descentralizado y con autonomías indígenas. La soberanía reside en el pueblo de Chile y en los pueblos y naciones indígenas preexistentes. La protección de los derechos humanos individuales y colectivos es el fundamento de esta Constitución y de toda actividad pública, que estará guiada por el pleno respeto y garantía de estos. El ejercicio del poder se organizará conforme a las figuras de democracia directa, representativa, comunitaria y participativa, con base en los principios de interés social y servicio público.

Archivos Adjuntos

1. 62 kb

Estado

Publicada

Revisión Inicial

Por

 Daniel Barrera B.
1 Feb

Evaluación de Pertinencia

Por

 Daniel Barrera B.
1 Feb

Publicación

Por

 Daniel Barrera B.
21h

En Caldera, a 28 de enero de 2022

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
COMUNIDAD INDIGENA COLLA AILLU ILLARI TIKA

Siendo las 19:00 horas, del día 28 de enero de 2022, y habiendo sido citada a asamblea extraordinaria de la Comunidad Indígena Colla Aillu Illari Tika, para llevar adelante el siguiente punto de tabla:

Patrocinar las iniciativas populares indígenas denominadas:

1. ESTADO PLURINACIONAL Y PRINCIPIOS RECTORES.
2. Reconocimiento de derechos colectivos e individuales
3. DERECHOS HUMANOS. BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD
4. DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
5. DERECHOS COLECTIVOS DE TIERRAS Y TERRITORIOS, RECURSOS NATURALES
6. DERECHOS DE AUTONOMÍA Y AUTOGOBIERNO
7. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA DEL ESTADO
8. CONSULTA PREVIA
9. DERECHO DE CONSENTIMIENTO PREVIO LIBRE INFORMADO

Desarrollo de la reunión:

Preside la reunión don Nelso García cisternas y actúa como secretaria Camila García Olivera, se explica por parte de la directiva la norma a presentar, se destaca su importancia y el valor que tiene para los derechos de los pueblos originarios.

- La asamblea delibera acerca de la solicitud hecha por la directiva.

Acuerdo:

- Se acuerda por todos los socios presentes Patrocinar las iniciativas populares indígenas indicadas como tabla a tratar en el presente acta, para que sea subida a la plataforma de iniciativas de populares de pueblos indígenas.

Siendo las 21:00 horas, se da término a la reunión con la presencia de los siguientes socios Asistentes

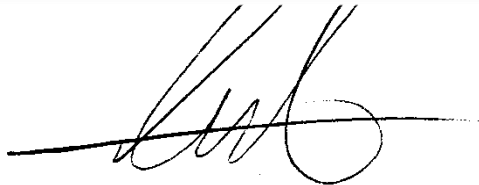
- Nelso García Cisternas
- Camila García Olivera
- Segundo García Cisternas
- Fernando Escudero Mora
- Claudio Zúñiga Juárez

- Kathleen García Olivera
- María José García Olivera
- Graciela García Olivera
- Alicia García Carvajal
- Estefania García Carvajal
- Nelson García Olivera

Firman:



1. Nelso García Cisternas, Presidente.



2. Graciela García Olivera, Tesorera



3. Camila García Olivera, Secretaria.



4. Kathleen García Olivera, Consejera

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Subdirección Nacional Iquique**, certifica que la Comunidad Indígena **COMUNIDAD INDÍGENA COLLA AILLU ILLARI TIKA**, del sector **URBANO** de la comuna **Caldera**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N 310103 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 06 de octubre de 2020

Fecha Expiración Directorio : 06 de octubre de 2022

Observación:

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: NELSO BERNARDO JAVIER GARCÍA CISTERNAS	C.I. 8849829-1
Secretario	: CAMILA FERNANDA GARCÍA OLIVERA	C.I. 18141660-2
Tesorero	: GRACIELA PAZ GARCÍA OLIVERA	C.I. 21073495-3
Consejero 1	: KATHLEEN ALEJANDRA GARCÍA OLIVERA	C.I. 17117543-7



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 27-01-2022 22:22:47